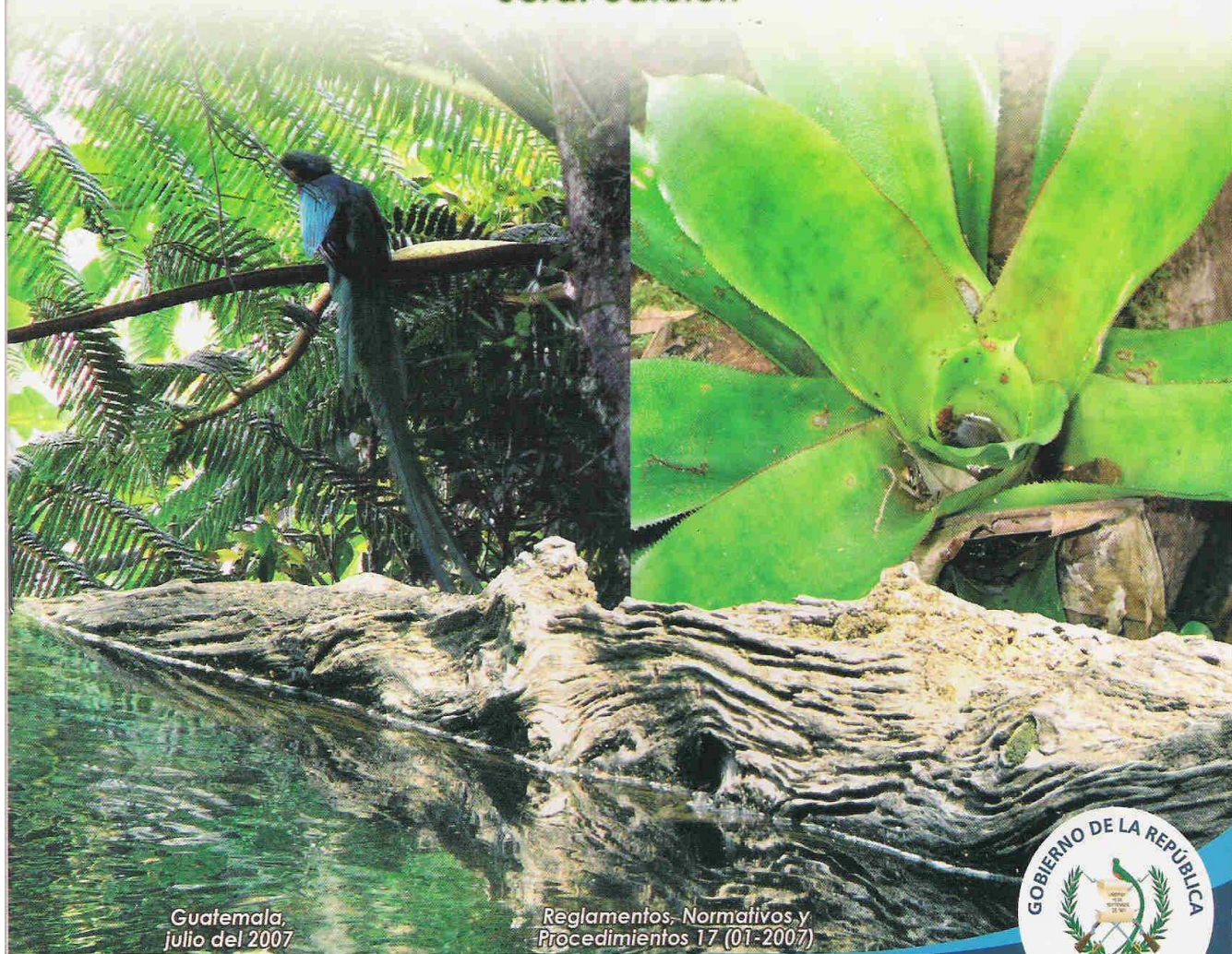


Consejo Nacional de Áreas Protegidas

GUÍA PARA ESTABLECER UNA RESERVA NATURAL PRIVADA

3era. edición



Guatemala,
julio del 2007

Reglamentos, Normativos y
Procedimientos 17 (01-2007)



CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS



5ª. Avenida 6-06 Zona 1, Edificio IPM 5º. 6º. y 7º. Nivel
Ciudad de Guatemala

Teléfonos: 2422-6700, 2422-6707

Fax 2253-4141 y 2238-3118

www.conap.gob.gt

GUIA PARA ESTABLECER UNA RESERVA NATURAL PRIVADA

2da edición

Aprobado por Secretaría Ejecutiva el 31 de marzo de 1995

Guatemala, noviembre 2005

INTRODUCCION

Guatemala, tiene legislación para el establecimiento de reservas naturales privadas. La Ley de Areas Protegidas, (Decreto 4-89), provee el marco legal, administrativo y conceptual para la inscripción de terrenos privados o sección de los mismos cuyos propietarios deseen dedicar a la conservación.

Las reservas naturales privadas son vitales para el fortalecimiento del Sistema Guatemalteco de Areas Protegidas (SIGAP). Por tal motivo, la Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala, el Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP), la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) y la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), unieron esfuerzos tendientes a facilitar el registro y declaratoria de mayor cantidad de reservas naturales privadas.

Para ello, han estructurado un proyecto, en el cual se apoya a propietarios de terrenos que deseen inscribirlos como reserva natural privada.

En esta guía, usted encontrará los pasos a realizar para presentar y tramitar la declaratoria de reservas naturales privadas ante el CONAP.

Sí usted está interesado en obtener mas información comuníquese con:

Fernando Castro
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)
Teléfonos: 24226700, 2422-6707
Fax 2253-4141 y 2238-3118
fercastro@conap.gob.gt
www.conap.gob.gt

Federico José Fahsen
Licda. Claudia de Bonilla
Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala
Teléfonos : 3698345 /51955863
frico@quik.guate.com
reservasdeguatemala@agriweb.net
www.reservasdeguatemala.org

¿QUE SON LAS RESERVAS NATURALES PRIVADAS?

Son áreas que pertenecen a personas individuales o jurídicas, que los dueños destinan **VOLUNTARIAMENTE Y DURANTE EL TIEMPO QUE ESTIMEN CONVENIENTE**, a la conservación y protección de hábitat de flora y fauna, así como comunidades bióticas o rasgos del ambiente.

En ellas se garantiza la conservación, estabilidad o supervivencia de ciertas especies de plantas y animales, a través de la protección de hábitat críticos, poblaciones reproductoras y áreas de alimentación o reproducción.

Estas reservas cuentan con el respaldo y el reconocimiento pleno del Estado para la protección de la integridad del terreno y sus recursos.

¿POR QUE SON IMPORTANTES LAS RESERVAS NATURALES PRIVADAS?

Las reservas naturales privadas son una alternativa para enriquecer el Sistema Guatemalteco de Areas Protegidas (SIGAP), ya que muchas de ellas se encuentran en terrenos que no están debidamente representados en el SIGAP, agregando de esa forma más áreas de protección en las zonas de vida del país. De esta forma se convierten en parte importante del Corredor Biológico Mesoamericano.(CBM)

Su administración está avalada por un plan de desarrollo aprobado por el Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP). Con esto no sólo se garantiza el adecuado manejo del recurso suelo, sino también se pone especial atención a los recursos hídricos y a la biodiversidad existente en esos bosques. Además de contribuir con la representatividad ecológica, se convierte en un ente social capaz de sugerir y de influenciar en la toma de decisiones de los diferentes sectores del país.

Las reservas naturales privadas son otra contribución más de la iniciativa privada para colaborar a mejorar la calidad de vida de la sociedad guatemalteca y de la región centroamericana.

BENEFICIOS RECIBIDOS AL ESTABLECER UNA RESERVA NATURAL PRIVADA

- El bosque se reconoce como productivo y no como tierra ociosa.
- Seguridad sobre la tenencia de la tierra.
- Asistencia técnica y capacitación para la administración del área.
- Apoyo para la obtención de asistencia financiera.
- Apoyo técnico en la elaboración de planes de prevención y mitigación para evitar riesgos y amenazas.
- Opción de incentivos forestales (reforestación o protección) por el Instituto Nacional de Bosques –INAB-.
- Suministro de materia prima para el uso propio o para la venta (leña, agua, plantas medicinales y alimenticias, etc.)
- Se mejora la imagen de la empresa o institución.
- A Opción futuro de recibir pago por servicios ambientales, tales como recurso hídrico, suelo, bioprospección, fijación de carbono.
- Se complementan o se mejora la actividad principal de la propiedad, por medio de ingresos generados por el uso de los recursos naturales.

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER UNA RESERVA NATURAL PRIVADA

Paso 1

Prepare la información necesaria

Recopile la información que menciona el formulario “Información necesaria para la elaboración de la solicitud de declaratoria de reservas naturales privadas.” (Pagina 7) Al presentar la solicitud de declaratoria debe incluir todos los datos. El formulario debe ir acompañado por una carta de solicitud, así como de los anexos necesarios y debidamente señalados.

Asegúrese de organizar el expediente en forma ordenada, clara y con toda la información que se solicita.

Paso 2

Entregue la solicitud ante el CONAP

Entregue el expediente con la información completa en la Ventanilla Única de CONAP (5ª. Avenida 6-06 Zona 1, Edificio IPM 6º. y 7º. Nivel, Guatemala). Se debe presentar toda la información completa con 1 original, 2 copias y un respaldo electrónico en diskette, en formato Word. Las personas que deseen participar en el plan piloto pueden entregar las solicitudes a las Sedes Regionales de CONAP directamente, o a los enlaces de la Asociación de Reservas Naturales Privadas, para que los remitirán al CONAP Central en la Ciudad de Guatemala.

CONAP tiene oficinas regionales en los siguientes departamentos:

- **Regional Altiplano Central**, Sololá. Tel. 7762-3081
- **Regional Altiplano Occidental**, Quetzaltenango. Tel. 7767-1885
- **Regional Las Verapaces**, Salamá. Tel. 7723-8503
- **Regional Nor Oriente**, Izabal. Tel. 7 948-6243
- **Regional Sur Oriente**, Jutiapa. Tel. 7844-4955
- **Regional Oriente**, Zacapa. Tel. 7941-3486
- **Regional Costa Sur**, Retalhuleu Tel. 771-3181
- **Unidad Técnica Cerro Alux**, Mixco, Guatemala. Tel. 2438-9389
- **Unidad Técnica Río Dulce**. Tel: 7930-0323 al 24
- **Regional Petén**, San Benito. PBX: 7926-0813, 7926-1012 y Fax: 7926-1012
Subregional Sayaxché. Tel. 7928-6200
Subregional Poptún. Tel. 7927-8237

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

1. Mapa cartográfico en escala 1:50,000 o uno con mayor detalle, ubicando las coordenadas geográficas del polígono del área a declarar.
2. Certificación legalizada del Registro General de la Propiedad. (Fotocopias debidamente legalizadas por un abogado).
3. Fotocopia de matrices fiscales, haciendo constar que el terreno se encuentra libre de gravámenes.
4. Cuando se comparezca en representación de otra persona, individual y jurídica, se debe acreditar con mandato autorizado por notario registrado en la Corte Suprema de Justicia.
5. Completar la información solicitada en la Guía para establecer una Reserva Natural Privada. (1 original, 2 copias y un respaldo electrónico en diskette, en formato Word.)

Paso 3

Inspección técnica de campo y dictamen técnico.

Los técnicos del Departamento de Unidades de Conservación del CONAP, conjuntamente con la persona o entidad interesada en crear la reserva natural privada, realizarán una inspección de campo para evaluar la propiedad o porción que se tiene interés en proteger para verificar la información presentada. La inspección debe realizarse en coordinación con el propietario o su representante, quien será notificado de la visita con anticipación. Para esta evaluación el usuario no necesita hacer ningún pago por la inspección de campo.

Posterior a la inspección de campo, los técnicos de CONAP elaboraran un dictamen para analizar la factibilidad de continuar con el trámite para registrar el área como una reserva natural privada. El Departamento de Unidades de Conservación de CONAP realiza un dictamen técnico que es trasladado al Departamento Legal de esta institución para continuar con el tramite

Paso 4

Dictamen legal

El Departamento Legal de CONAP, realiza un estudio y emite el dictamen legal correspondiente.

Paso 5

Aprobación por Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Una vez emitido el dictamen técnico y legal, el Secretario Ejecutivo de CONAP, emite la resolución correspondiente, aprobando la solicitud de establecimiento como Reserva Natural Privada y se realiza la inscripción en el libro de registros para legalizar reservas naturales privadas, municipales y áreas ya declaradas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-

INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RESERVA NATURAL PRIVADA -RNP-

A. Datos Generales del (los) Propietario (s)

- A.1. Nombre del dueño
- A.2. Dirección
- A.3. Teléfono / Fax
- A.4. Correo electrónico
- A.5. Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad

Si el dueño es una sociedad anónima o asociación se debe presentar en los anexos:

- Escritura constitutiva de la sociedad debidamente inscrita.
- Acta notarial que acredite al representante legal.
- Fotocopia de cédula del representante legal.

Todas las fotocopias deben estar legalizadas.

B. Datos de registro del área a conservar o de la finca en la cual se encuentra

- B.1. Nombre de la finca
- B.2. Número de Registro
- B.3. Número de Libro
- B.4. Número de Folio
- B.5. Tiempo de posesión
- B.6. Gravámenes

Adjuntar en los anexos la certificación legalizada del Registro General de la Propiedad

Se debe indicar explícitamente si la propiedad tiene algún gravamen. Algunos gravámenes son aceptables cuando el expediente viene acompañado de un documento en el que el afectado por el gravamen manifiesta su no objeción a la declaratoria. A continuación se detallan los posibles gravámenes, cuales son aceptables y cual es el documento que se debe adjuntar al expediente en caso exista un gravamen aceptable:

GRAVAMEN	¿ES ACEPTABLE?	DOCUMENTO QUE DEBE SER ANEXADO AL EXPEDIENTE
Hipoteca	SI	Carta firmada por quien tiene poder sobre la hipoteca en la que acepta el registro de la propiedad de quien maneja la hipoteca
Servidumbres	Sí	Carta de aprobación de quien se beneficia de la servidumbre
Usufructo	Sí	Carta de aprobación de quien da en usufructo
Arriendo por más de 3 años	Sí	Carta de aprobación de quien arrienda
Embargos	No	
Anotación de demanda	No	

C. Localización (departamento, municipio, aldea y población más cercana).

C.1. Cercanía a áreas naturales u otras Áreas Protegidas (Descripción general).

C.2. Ubicación Regional (Áreas de Desarrollo: poblaciones o ciudades más cercanas)

Incluir en los anexos un mapa indicando la ubicación de la propiedad, las ciudades, poblados o áreas protegidas mas cercanas

D. Extensión (hectáreas de la finca y la porción a conservar)

1 Caballería = 45 hectáreas

E. Formas y limites (adjunto mapa en hoja cartográfica 1:50,000 *) y descripción exacta (limites naturales, medidas, colindancias, etc) *(puede ser fotocopia)

Es importante tener una ubicación, que puede ser aproximada, del uso actual del suelo y de los elementos de conservación de la reserva natural privada. Esta ubicación debe ser trazada sobre una hoja cartográfica 1:50, 000 o a una escala más precisa si se requiere y si el mapa base existe. La finalidad de tener esta ubicación es facilitar la verificación de campo y contar con una línea base del estado de la finca al ser registrada como reserva privada para su posterior seguimiento y

evaluación.

En esta base cartográfica se deben ubicar claramente los elementos de conservación. Por ejemplo:

- Área de bosque natural
- Área de bosque secundario
- Área de reforestación
- Zonificación del manejo: áreas para la conservación. Áreas para la recuperación, etc.
- Elementos especiales de conservación: manantiales, cuevas, zonas de anidación de alguna ave, salados, etc
- Infraestructura relevante
- Área de producción (ubicación de los cultivos, potreros, etc)
- Límites naturales, colindancias

El expediente debe incluir una copia física de la hoja cartográfica con la ubicación de las áreas. Es preferible, pero no obligatorio, adjuntar igualmente una copia electrónica de la misma.

La ubicación de los elementos de conservación y productivos de la finca son de extrema importancia para dar seguimiento al manejo de la finca como reserva privada.

F. Ubicación del área propuesta en una Hoja Cartográfica a escala 1:50,000

Adjuntando el plano que delimita exactamente el área que se pretende declarar, con extensión y colindancias. Deberá incluir las coordenadas geográficas del polígono del área. (Latitud y Longitud de todos los puntos del polígono del área propuesta)

La determinación de la forma y límites deben tener un valor registral, esto implica que se identifiquen las áreas con precisión de acuerdo a los siguientes lineamientos técnicos

CASO 1: LA RNP TIENE LAS MISMAS DIMENSIONES QUE LA FINCA REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

- Tomar como base el plano del registro de la propiedad.
- Identificar plenamente en campo y en el plano uno de los vértices de la propiedad
- Georeferenciar con método de corrección diferencial el vértice identificado (la

georeferenciación con el método de corrección deberá ser cubierto por el interesado y no podrá ser sustituida por una medición de menor precisión) . Se debe utilizar este método para tener una precisión suficiente para fines de registro. La precisión con esta técnica es submétrica.

- Especificar claramente el sistema con el que se obtuvieron las coordenadas :el **Datum** al que corresponden y tipo de corrección (Latitud Longitud; coordenadas planas)
- Adjuntar una copia clara del plano topográfico del registro de la propiedad inmueble y la libreta de acompañamiento (en donde se consignan los datos del levantamiento topográfico: estación, punto observado, azimut y distancia)

CASO 2: LA RNP NO TIENE LAS MISMAS DIMENSIONES QUE LA FINCA REGISTRADA PERO COMPARTE CON ELLA UNO O VARIOS VÉRTICES DEL PLANO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

- Tomar como base el plano del registro de la propiedad.
- Identificar plenamente en campo y en el plano el vértice que comparte la propiedad con el área de reserva
- Georeferenciar con método de corrección diferencial el vértice identificado.
- Hacer el levantamiento topográfico del área de reserva, con la referencia del vértice identificado anteriormente
- Trazar sobre el plano registral el polígono del área de reserva
- Adjuntar una copia clara del plano topográfico del registro de la propiedad inmueble y la libreta de acompañamiento (en donde se consignan los datos del levantamiento topográfico: estación, punto observado, azimut y distancia)
- Adjuntar una copia electrónica del cuadro en Excel en donde se consignan los puntos topográficos (estación, punto observado, azimut y distancia)
- Especificar claramente el sistema con el que se obtuvieron las coordenadas :el **Datum** al que corresponden y tipo de corrección (Latitud Longitud; coordenadas planas)

CASO 3: LA RNP NO TIENE LAS MISMAS DIMENSIONES QUE LA FINCA REGISTRADA Y NO COMPARTE CON ELLA NINGUNO DE LOS VERTICES REFERIDOS EN EL PLANO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- Hacer un levantamiento topográfico del área de la reserva
- Georeferenciar con corrección diferencial uno de los vértices de este nuevo levantamiento. Este vértice debe estar claramente identificado.

- Adjuntar una copia clara del plano topográfico del registro de la propiedad inmueble y la libreta de acompañamiento (en donde se consignan los datos del levantamiento topográfico: estación, punto observado, azimut y distancia)
- Adjuntar una copia electrónica del cuadro en Excel en donde se consignan los puntos topográficos (estación, punto observado, azimut y distancia)

DESCRIPCIÓN DE RASGOS BIOFÍSICOS

G. Datos Climáticos

- G.1. Precipitación (promedio anual en mm)
- G.2. Temperatura (máxima y mínima en °C)
- G.3. Viento Predominante

H. Datos Físicos

- H.1. Suelo (tipo)
- H.2. Altitud (msnm)
- H.3. Topografía
- H.4. Cuerpos de Agua
(Lagos, lagunas, pantanos, siguanes, cenotes, u otros)

Datos climáticos, físicos y de hábitat son descripciones generales y no requieren estudios profundos. Información general se puede obtener en CDC- CECON Av. Reforma 0-63 zona 10 o en Sede Regional de CONAP

I. Datos del Hábitat

- I.1. Zonas de vida y asociaciones vegetales que contiene
- I.3. Flora
- I.4. Fauna
- I.5. Otros rasgos naturales de interés
- I.6. Rasgos culturales (Sitios arqueológicos, históricos, contemporáneos)

J. Datos Socioeconómicos del área

- J.1. Accesibilidad del área
- J.2. Comunidades dentro del área, número de habitantes y grupos étnicos
- J.3. Usos de cuencas clave (fuentes de agua potable, transporte, riego, etc.)
- J.4. Proyectos de desarrollo en el área (carreteras, hidroeléctricas, puentes, otros).
- J.5. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, grupos organizados que trabajan en conservación del ambiente, en los alrededores del área propuesta.

K. Datos Legales

- K.1. Certificación del Registro de la Propiedad y Certificación de matrículas fiscales (adjuntarlos en los anexos).

L. Problemas y amenazas externas que ejercen mayor presión al área propuesta

- L.1. Identificar y describir los problemas y amenazas externas existentes:
- Incendios forestales
 - Desastres naturales
 - Contaminación de fuentes de agua (aguas residuales, pesticidas, otros)
 - Introducción de plantas transgénicas
 - Extracción de recursos (maderables y/o no maderables)
 - Invasión de tierras
 - Cacería, pesca, extracción ilícita de fauna
 - Otros).
- L.2 Localizar en un mapa los problemas y amenazas (no deben mencionarse problemas administrativos o financieros)

M. Uso Actual del área: Indicando la extensión territorial que ocupa cada uso actual.

- M.1 Agricultura (extensión en hectáreas)
- M.2 Ganadería (extensión en hectáreas)
- M.3 Café con sombra (extensión en hectáreas)
- M.4 Conservación de bosques (extensión en hectáreas)
- M.5 Extracción de madera, leña, plantas ornamentales, medicinales
- M.6 Reforestación
- M.7 Otro tipo de uso

N. Actividades Potenciales

- N.1. Recreación y Turismo
- N.2. Educación Ambiental y Capacitación
- N.3 Investigación
- N.4. Producción de agua
- N.5. Forestal
- N.6. Coto de Caza
- N.7 Plantas ornamentales
- N.8. Otros (explique brevemente)

O. Justificación de la propuesta de declaratoria del área (el por qué se establece la reserva natural privada):

P. Objetivos de Conservación del Área

P.1. Objetivos de la creación del área: Como queremos ver el Área protegida en 10 años, a quienes y a que queremos beneficiar, cuales medios queremos utilizar.

P.2. Objetivos particulares o específicos:(tendientes a ordenar, en el espacio y en el tiempo, el uso del suelo y sus recursos en la totalidad del área que se desea declarar)

Q. Administración y Manejo del Área

Q.1. Personal responsable del área a conservar

Q.2. Costo estimado anual

Q.3. Persona o Entidad que asumirá los gastos del manejo del área a conservar

R. Apoyo Técnico

R.1. Identificación y calidad técnica de la persona o entidad responsable que elaboró el estudio

S. Anexos debidamente numerados y referidos a los apartados del formulario.

T. Declaración jurada de veracidad

El expediente debe ser acompañado de una declaración jurada, firmada ante notario, que contenga lo siguiente (la forma de la declaración puede variar en redacción, pero el contenido y la intención deben ser los mismos):

Los que firmamos _____Nombre del propietario_____, Identificado con el numero de cédula_____y _____Nombre del técnico que hizo el trabajo, identificado con el numero de cédula_____, damos fe que la información consignada en el presente expediente es verídica a nuestro saber y entender. En caso de comprobarse lo contrario e incurrir en un engaño de mala fe, aceptamos las sanciones que la ley dispone.

Nombre del Propietario_____Nombre del Técnico_____

Abogado _____

Nota : CONAP, conjuntamente con la Asociación de Reservas Naturales Privadas, revisará

bianualmente el presente formulario para realizar cambios o modificaciones.

DEFINICIONES IMPORTANTES

LEY DE AREAS PROTEGIDAS (Decreto Ley 4-89 y sus Reformas Decretos No. 18-89, 110-96 y 117-97 del congreso de la Republica de Guatemala)

- A. Áreas Protegidas (Artículo 7)** Son áreas protegidas incluidas sus respectivas zonas de amortiguamiento las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora y fauna silvestres, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación por su función y sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera de preservar el estado natural de las comunidades de agua, de las cuencas críticas de los ríos, de las zonas protectoras o de los suelos agrícolas, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenido.
- B. Áreas en Propiedad Privada (Artículo 10):** Cuando una área de propiedad privada haya sido declarada protegida, o sea susceptible de ser declarada como tal, el propietario mantendrá plenamente sus derechos sobre la misma y la manejará de acuerdo a las normas y reglamentos aplicables al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas (Acuerdo Gubernativo No. 759-90 y su Reforma Acuerdo Gubernativo No. 263-92)

- C. Categorías de Manejo (Artículo 8): Reserva Natural Privada.** “Son áreas propiedad de personas individuales o jurídicas particulares, que los propietarios destinen voluntariamente y durante el tiempo que estimen, a la conservación y protección de hábitat para flora y fauna, así como de comunidades bióticas o rasgos del ambiente. En ellas se garantizará la conservación, estabilidad o supervivencia de ciertas especies de plantas y animales, a través de la protección de hábitat críticos, poblaciones reproductoras y de alimentación o reproducción. Para el establecimiento de Reservas Naturales Privadas se procederá de acuerdo con lo expresado en el artículo del presente reglamento”.

Objetivos de Manejo: Asegurar las condiciones naturales requeridas para proteger especies de significancia, grupos de especies, comunidades bióticas o rasgos físicos del ambiente donde estas requieren manipulación humana específica para su perpetuación.

Criterios de Selección y Manejo: El propósito primario de esta categoría de manejo será la protección de la naturaleza. La producción de recursos renovables aprovechables podría jugar un papel secundario en el manejo de un área en particular.

El tamaño del Area dependerá de la propuesta del propietario quien mantendrá plenamente sus derechos sobre la misma y manejará de acuerdo a las normas y reglamentaciones aplicables al

Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

Estas áreas podrían ser relativamente pequeñas, consistentes en áreas de anidación, pantanos, lagos, estuarios, bosques, pastizales, sitios de desove de peces o áreas de pastura para mamíferos marinos.

D. Administración de Reservas Naturales Privadas (Artículo 14). “Las personas individuales o jurídicas podrán administrar áreas protegidas de su propiedad directamente o por mandato, cuando cumplan los requisitos establecidos en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.”

E. Establecimiento de Reservas Naturales Privadas (Artículo 16) “Para establecer Reservas Naturales Privadas que puedan gozar del pleno reconocimiento legal y del incentivo fiscal al cual se refiere el **Artículo 31**² de la Ley, los únicos requisitos serán:

- a) Que contenga ecosistemas silvestres no afectados significativamente por la actividad humana.
- b) Que el terreno se encuentre libre de gravámenes. (ver literal B6)
- c) Que el interesado presente toda la documentación requerida que compruebe la propiedad del terreno.
- d) Que el interesado presente un mapa de escala 1:50,000 de la finca o porción de la misma que se quiera conservar.
- e) Ser aprobados por el CONAP.
- f) Ser inscritos en el Registro de Reservas Naturales Privadas.

Para el efecto el CONAP elaborará un instrumento de requisitos y un formato de inscripción. Sin embargo, a requerimiento expreso del dueño o poseedor del área, el CONAP, podrá gestionar ante el Congreso de la República, su declaratoria legal.

² Derogado por el Numeral 11, Artículo 1 de la Ley de Supresión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones en Materia Tributaria y Fiscal. Decreto Numero 117-97 del Congreso de la República

Direcciones Oficinas Regionales de CONAP

- **Regional Altiplano Central**, Sololá.
6ª Avenida 12-16, zona 1
Barrio el Carmen, Sololá Tel. 7762-3081
- **Regional Altiplano Occidental**, Quetzaltenango.
4ª Calle 21 –53 Zona 3
Quetzaltenango Tel. 7767-1885
- **Regional Las Verapaces**,
3era calle y 11 Av, Zona 1
Parque Nacional Las Victorias Cobán
Alta Verapaz Tel. 7723-8503
- **Regional Nor Oriente**, Izabal.
7ª calle entre 7ª y 8ª. Av.
Edificio RG Galindo 2do Nivel,
Tel. 7 948-6243
- **Regional Sur Oriente**, Jutiapa. Tel. 7844-4955
- **Regional Oriente**, Zacapa. Tel. 7941-3486
- **Regional Costa Sur**, Retalhuleu Tel. 771-3181
- **Unidad Técnica Cerro Alux**, Mixco, Guatemala. Tel. 2438-9389
- **Unidad Técnica Río Dulce**. Tel: 7930-0323 al 24
- **Regional Petén**, San Benito. PBX: 7926-0813, 7926-1012 y Fax: 7926-1012
Subregional Sayaxché. Tel. 7928-6200
Subregional Poptún. Tel. 7927-8237

ANEXO No. 1

Machote de carta de solicitud para la declaratoria de una Reserva Natural Privada

Guatemala, xx de xx de xxx

Sr. /Sra.
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-
Su despacho

Respetable Sr. Sra.:

Reciba un cordial saludo, con el deseo de que todas sus actividades se estén desarrollando exitosamente.

La presente es para solicitar la inscripción la propiedad xxxxxxx (nombre de la propiedad), ubicada en el departamento de xxxxxx, cuya extensión es de xxxxxxxx (en hectáreas); como Reserva Natural Privada ante el CONAP. Adjunto el formulario de solicitud.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información presentada.

Atentamente,

Firma
Nombre completo
Número de cédula
(Datos del representante legal de la propiedad)